

VEINTITRES de DICIEMBRE de 1994; y por tercera el día VEINTISIETE de ENERO de 1995; siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

LOTE UNICO.— URBANA. Número treinta y tres. La vivienda o piso tercero, puerta 1, tipo C), escalera izquierda, de la casa II, con acceso por la plaza interior, manzana primera, de edificio en Logroño, en el barrio de Yagüe. Entre la Avenida de Burgos, calle de Salamanca, dos calles nuevas; consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, dos armarios, tres balcones. Superficie útil ochenta y nueve metros dieciséis decímetros cuadrados; construida 118,08 metros; Linda: Norte hueco de escalera, ascensor, pasillo y piso 2 puerta C; Sur, piso 2 puerta C) de la escalera derecha y plaza interior; Este, calle en Este; Oeste, hueco de ascensor, pasillo y plaza interior. Tiene como anexo un cuarto trastero, señalado con el número 5, con 5,21 metros cuadrados. Porcentaje cero enteros cincuenta y ocho centímetros por ciento.

Inscrito al folio 239, finca registral 1447 del Registro de la Propiedad N° Uno de Logroño.

VALORADO EN: SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (6.500.000,-)

En Logroño, a 23 de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2056

D^a CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DE 1^a INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO:

HACE SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de Menor Cuantía n° 349/91, a instancia de Club Deportivo Logroñés, representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra ARTE Y ESPECTACULOS S.A., sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la resolución siguiente:

AUTO de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Se acuerda la mejora del embargo trabado con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, sobre bienes de Arte y Espectáculos, a cuyo fin librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de los de Madrid, entregándose el mismo al procurador de la parte actora, que estará ampliamente facultado para su diligenciamiento. Lo manda y firma D^a Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 5 de Logroño; doy fe".

Asimismo, se ha practicado en fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, diligencia de embargo de bienes, en Secretaría, quedando embargados los créditos que la demandada pueda tener en el Rayo Vallecano, C.D y marcador electrónico ubicado en el Estadio, propiedad de Arte y Espectáculos S.A."

Y para que sirva de notificación a Arte y Espectáculos S.A., expido el presente en Logroño, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2057

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO

HAGO SABER Que según lo acordado por S.S.^a en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, n° 48/94 promovido por VERINVER S.L. contra Bernardo Aurelio González González y Juane Gutiérrez González, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el DIECISEIS de NOVIEMBRE de 1994; la segunda el VEINTIDOS de DICIEMBRE de 1994; y la tercera el VEINTISEIS de ENERO de 1995 siempre a las 10 horas; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menor al 20% del tipo en la primera y segunda, y al 20% del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admiten y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

TERCERA.— Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

QUINTA.— Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.— Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos procedentes.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

"Número cuatro, La vivienda o piso primero tipo C). Ocupa una superficie útil de ochenta y dos metros y setenta y dos decímetros cuadrados, y la construida es de 103,20 m². Linda: Sur, pasillo de distribución y piso B de igual planta; Norte, finca de Etersa y pasillo mancomunado, Este, calle Labradores v al Oeste, patio de luces mancomunado, hueco de ascensor y piso tipo B. Cuota de participación en el inmueble de 3,68 %. Inscripción en el libro 634, folio 90, finca 40.940, inscripción 4^a.

"Número tres. La vivienda o piso primero tipo B). Ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados y la construida es de 104,73 m². y linda: Sur, calle Duques de Nájera; Norte, con pasillo de distribución y el piso tipo C) y calle Labradores y al Oeste, con pasillo de distribución y el piso tipo C) y calle Labradores y al Oeste, con pasillo de distribución y el piso tipo A) de la misma planta. Cuota de participación del inmueble: 3,66%. Inscripción: Tomo 1.557, libro 639, folio 51, finca 40.492, inscripción 1^a.

Ambos forman parte de la casa sita en Logroño, en la calle Duques de Nájera, señalada con el número sesenta y ocho. Ocupa una superficie en solar de 350,16 m².

La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.1973

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo núm. 204/94, a instancia de RUBIERA BURGOS, S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra LEVIGA S.L., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.— En Logroño, a cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Ilma. Sra. D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia n° seis de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n° 204/94, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante RUBIERA BURGOS, S.A., representado por el Procurador D. Francisco-Javier García Aparicio, y bajo la dirección del Letrado D. Angel J. Fernández Omega, y de la otra como demandado LEVIGA, S.L., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y por los siguientes.— **FALLO.**— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra LEVIGA, S.L. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la actora RUBIERA BURGOS, S.A., de la cantidad de cuatrocientas treinta y ocho mil ochocientos treinta y siete pesetas de principal, más veintitres mil cincuenta y tres pesetas de gastos, más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo.— E/.— Publicada en el mismo día de su fecha, están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en ignorado paradero LEVIGA S.L., a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación de la